

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 4, Dra. Nora Gloria Abello, sito en calle San Jerónimo n° 1551 - 2° Piso, de la ciudad de Santa Fe), se hace saber al Sr. José Luis Gorosito, D.N.I. N° DESCONOCIDO, que se lo cita a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda en los autos caratulados: BUSTAMANTE, PABLO ERNESTO c/GOROSITO, JOSÉ LUIS y/o Otros s/Daños y Perjuicios (CUIJ N° 21-12156248-8). A continuación se transcribe los decretos que así lo ordenan: "Santa Fe, 27 de julio de 2021. Designase Juez de Trámite a la Dra. Nora Gloria Abelló (art. 543 del C.P.C.C.). Notifíquese. Firmado: Dra. María G. Rodríguez - Jueza - Dra. Nora G. Abello - Jueza - Dr. Gabriel A. Scaglia - Juez - Dra. María José Colandré Orgnani - Secretaria. Otro Decreto: "Santa Fe, 10 de Septiembre de 2021. Agréguese la boleta de iniciación de juicios acompañada y téngase por cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 10/08/2021. Por promovida la demanda de Daños y Perjuicios contra José Luis Gorosito y/o contra los sucesores de Luisa Pozzebon y/o contra Mariela Lorena Ottone y/o contra Edgardo Abel Ottone y/o quien resulte titular registral y/o usuario y/o poseedor y/o tenedor y/o quien resulte jurídicamente responsable del vehículo marca Chevrolet, modelo Corsa, dominio - HHV 566- al día 24/01/2015. Cítese en garantía a Escudo Seguros S.A con los alcances del art. 118 de la Ley 17.418. Cítese y emplazase a las partes demandadas y a la citada en garantía para que dentro del término de 20 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda. Téngase presente las pruebas ofrecidas y la reserva formulada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad, en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual (Acuerdo Ordinario del día 07/03/2019, Acta 7, punto 13) impulsado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación aprobado en el Punto 1 de la Acordada Nro 48 de fecha 05/12/2017. De corresponder, líbrese oficio a los fines de ser acompañadas las actuaciones penales Notifiquen: Mandel y/o Zapata Charles. Notifíquese." Firmado: Dra. Nora G. Abello - Jueza - Dra. María José Colandré Orgnani - Secretaria. Otro Decreto: "Santa Fe, 16 de Agosto de 2022. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a José Luis Gorosito a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por el CPCC. Notifíquese." Firmado: Dra. Nora G. Abello - Jueza - Dra. María José Colandré Orgnani - Secretaria. Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento de la presente a los Dres. Ramiro Avilé Crespo y/o Gustavo Moreno y/o Teresa Avilé Crespo y/o Alejandra Bettio y/o a quien estos designen. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de Tribunales.

Santa Fe, 25 de Agosto de 2.022.

\$ 150 484542 Set. 13 Set. 15

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 Secretaría 2 de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ACEVEDO, LUIS MARCELO c/BREA, PABLO IGNACIO s/Daños y perjuicios (Expte. CUIJ: 21-12157138-9), ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Designase Juez de Trámite a la Dra. Nerina Clarisa Gastaldi (Art. 543 del C.P.C.C.). Notifíquese por cédula. ". Fdo: Dra. Silvia Montagnini, Secretaria; Dra. Nerina Gastaldi, Jueza.- Otro Decreto: "Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Con los autos: ACEVEDO LUIS MARCELO c/BREA PABLO IGNACIO s/Medida preparatoria (CUIJ. 21-12155690-9) a la vista, y sin perjuicio de que se deberán acompañar originales cuando el

Tribunal así lo requiera, se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de daños y perjuicios contra Pablo Brea por el accidente que habría ocurrido el día 13 de Abril de 2019, entre la motocicleta marca Honda modelo CBJ y el automóvil Volkswagen Suran Dominio GTV-905 en la intersección de calles San Luis y Crespo, de la ciudad de Santa Fe. A la citación en garantía, denunciada que sea la Aseguradora, se proveerá. Cítase y emplazase al demandado a estar a derecho y a contestar la demanda en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Atento a lo solicitado en la prueba F) INSTRUMENTAL EN PODER DE TERCEROS: 2- Denunciado que sea el Nro de CUIJ y la carátula, ofíciase vía digital a la Oficina de Accidentes de Tránsito de la Unidad Fiscal N° 101 perteneciente al Ministerio Público de la Acusación, a los fines de la remisión “ad effectum videndi” de las actuaciones penales. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme el protocolo de actuación establecido por (conf. Acta 48, punto I, 05/12/2017) Acordada Nro. 7, de fecha 7 de marzo del año 2019 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las mismas será valorada en orden a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 12.851. Agréguese la declaración jurada acompañada. Practíquese liquidación de los sellados fiscales en autos por Secretaría; fecho, expídase copia con certificación del actuario de la misma y liquidación efectuada a los fines previstos por el Art. 333 C.P.C.C. modificado por Ley 13.615 - Remítanse a la A.P.I., oficiándose a sus efectos. Notifiquen indistintamente todos los empleados de esta Secretaría. Previo a todo trámite, denuncie el dominio del motovehículo que estaría involucrado en el hecho descripto y reponga la oblea correspondiente a la foja cero. Notifíquese. Fdo.: Dra. Silvia Montagnini, Secretaria; Dra. Nerina Gastaldi, Jueza.- Otro Decreto: “Santa Fe, 19 de Agosto de 2022. Atento lo manifestado y constancias de autos, a los fines de que se proceda a emplazar a estar a derecho a Pablo Ignacio Brea, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al Dr. Jorge Ignacio Patrizi y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dra. Silvia Montagnini, Secretaria; Dra. Nerina Gastaldi, Jueza. Santa Fe, 26 de Agosto de 2022. Dra. Montagnini, Secretaria.

\$ 170 484565 Set. 13 Set. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 2 Secretaria de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: “MELCHIORI, SABRINA Y TOURN, SILVINA MARIEL c/MELCHIORI, CLAUDIO MARTIN s/Supresión de apellido paterno, CUIJ NRO. 21-10741490-5, se manda publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina para mayor seguridad se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: En este estado, atento a lo dispuesto en el art. 70 del CCCN, dése intervención al Fiscal. Asimismo, publíquese el pedido en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses, indicando que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Requierase información sobre medidas precautorias existentes respecto de la interesada mayor de edad Melhiori Sabrina, DNI N° 44.780.728, oficiándose a los Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor. Artículo 70 del CCCN: Proceso. Todos los cambios de pronombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del

interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Santa Fe, a los días del mes de Julio de 2022.- Fdo. María Guadalupe Gon - Secretaria; Dra. María Carolina Moya - Jueza. Santa Fe, 19 de Julio de 2.022. Dra. Gon, Secretaria.

\$ 90 484575 Sep. 13

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 en los autos caratulados: RECONSTRUCCIÓN PEZZONE RICARDO LUIS ROGELIO c/PEZZONE MARTA I. VICENTIN DE s/Divorcio por presentación conjunta 21-00287726-8: Santa Fe, 26 de Agosto de 2022. Atento lo manifestado, córrase traslado del pedido de prescripción de honorarios y aportes mediante edictos a publicarse, por el término y bajo apercibimientos de ley, en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Natalia S. Belavi Rubén A. Cottet Secretaria Juez.- Santa Fe, 12 de Agosto de 2022. Por contestada la vista en los términos expresados. De lo solicitado en relación a la prescripción, córrase traslado al Dr. Ayala, por el término y bajo apercibimientos de ley... Notifíquese.- Natalia S. Belavi Rubén A. Cottel- Secretaria Juez. Dra. Natalia, Secretaria.

\$ 45 484459 Set. 13 Set. 19

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - 1ª Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. Ramón Benito Díaz, DNI N° 36.000.135 que en autos caratulados: DIAZ, THIAGO AGUSTIN s/Guarda judicial; CUIJ N°: 21-10737863-1 tramitados por la Defensoría General Civil N° 2 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - ira. Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 30 de Noviembre de 2021. Por presentada domiciliada y en el carácter invocado acuérdesese la participación legal correspondiente, en mérito al poder acompañado. Con los autos conexos a la vista se provee: Por iniciada la presente acción de guarda judicial del niño Thiago Agustín Díaz. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. A los fines del conocimiento personal de la pretensa guardadora Sra. Silvia Patricia Medina, el niño Thiago Agustín Díaz y a los progenitores del niño Sres. Ramón Benito Díaz y Valeria Rosana Pucheta, cíteselos a la audiencia del día 17 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs., bajo apercibimientos de ley. A lo solicitado en el punto IV: oportunamente. Dése intervención a Defensoría General. Previo a todo, denuncie domicilio real de los Sres. Ramón Benito Díaz y Valeria Rosana Pucheta. Notifiquen los empleados del Tribunal Colegiado N° 2. Notifíquese. Fdo.: Dra. Natalia Belavi (Secretaria); Dr. Rubén A. Cottet (Juez). Otro Decreto: Santa Fe, 22 de Agosto de 2022. Téngase presente el domicilio de la progenitora denunciado y lo manifestado en relación al domicilio del Sr. Díaz Cítese al Sr. Díaz a que comparezca en los presentes mediante edictos a publicarse por el término y bajo apercibimientos de ley en el Boletín Oficial - art. 67 del CPCC - Notifíquese. Fdo.: Dra. Natalia Belavi (Secretaria); Dr. Rubén A. Cottet (Juez).

S/C 484512 Sep. 13 Sep. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por así estar dispuesto en los autos GIMENEZ MATIAS ROBERTO s/Quiebra; (Expte. N° 21-02034113-8) el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Lucio Palacios, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 24 de Agosto de 2022. Autos y vistos:...; considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Giménez Matías Roberto, apellido materno Pretti, argentina, D.N.I. N° 30.554.151, CUIL N° 20-30554151-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Avenila Lujan 4430 de la Ciudad de Santo Tome y legal en calle Coronel Dorrego 7599 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el bienes al Síndico según lo Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 24/08/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 14/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 31/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 30/11/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/02/2022 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art.

89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Silvestri Carlos Omar, en la audiencia celebrada, désignaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria; Dr. Lucio A. Palacios - Juez a/c.

S/C 484164 Sep. 13 Sep. 19

Por así estar dispuesto en los autos EPELBAUM JONATAN URIEL s/Quiebra; (Expte. N° 21-02034441-2) el Sr. Juez ale del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Lucio Palacios, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 24 de Agosto de 2022. Autos y vistos:...; considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Epelbaum Jonatan Uriel, apellido materno Epelbaum, nacionalidad, argentino, D.N.I. N° 33.873.136, CUIL N° 20-33873136-2, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Marcial Candiotti 7470 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 24/08/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la

fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 14/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 31/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 30/11/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/02/2022 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Questa Rivas Esteban A, en la audiencia celebrada, désígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria; Dr. Lucio A. Palacios - Juez a/c.

S/C 484163 Sep. 13 Sep. 19

Autos: ZABALA MARIA ROSANA s/Quiebra; (CUIJ N°: 21-02026293-9) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 395.213,58 distribuidos en un 70% en favor de la sindicatura CPN Horacio Andrés Romagnoli esto es la suma de \$ 276.649,51 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 118.564,07 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Santa Fe, 29/08/22. Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

S/C 484458 Sep. 13 Sep. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LEGUIZAMON, SOLICITUD Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02034571-0, se ha dispuesto: 30 de Agosto de 2022. 1) Declarar la quiebra de Jorge Juan Pablo Leguizamón, DNI N° 34.563.266, domiciliado real en calle Centenera 4205 y legal en Monseñor Zaspe 2670 ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el

Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (10/04/2023). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 31/08/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 02/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 01/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 13/02/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/04/2022 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). . Firmado: Dr. Grabriel Abad - Juez; Dra. Verónica Toloza - Secretaria - Secretaría.

S/C 484438 Sep. 13 Sep. 19

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CACERES ERNESTO ALCIDES s/Solicitud propia quiebra; 21-02022281-3 se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 04 de Julio de 2022. Por contestada vista. Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. A la suscripción de edictos, pase a consideración por Secretaría. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaria). 30/08/22.

S/C 484467 Sep. 13 Sep. 14

Por disposición de la Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos F. Marcolin se hace saber que en los autos caratulados ALVIZO HUGO DANIEL s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02018283-8, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con lo establecido en el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de Agosto de 2022 ...Resuelvo: 1) Regular los honorarios de la C.P.N. Marcela Beatriz Maldonado en la suma de \$ 276.649,51. 2) Regular los honorarios del Dr. Diego Sebastián Martini Guido en la suma de \$ 118.564,07.3) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. A cuyo fin se hace saber que la clave de terceros es 4920. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de

honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Insértese, agréguese copia y hágase. Firmado Dr. Carlos F. Marcolín Juez a/c - Dra. Viviana Naveda Marcó – Secretaria. El Proyecto de Distribución dispone: Tasa de Justicia y Fojas de Actuación \$ 150,00; Honorarios C.P.N. Marcela Maldonado en la suma de \$ 227.360,00; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la suma de \$ 22.736,00; Honorarios a el Dr. Diego Martín Guido 94.853,10; Aportes a Caja Forense la s a de \$ 12.330,90. 29 de Agosto de 2022. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria.

S/C 484433 Sep. 13 Sep. 14

En los autos caratulados: SCALIA JUAN EDUARDO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-01999277-9 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de Edictos conforme lo prescribe el Art. 218 en los mencionados autos, porque la sindicatura presentó Informe Final y Proyecto de Distribución que se pone de manifiesto por el término de ley y se hace conocer.- Asimismo se comunica que el 08 de agosto de 2022 se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Santa Fe, 08 de agosto de 2022. Atento las consideraciones precedentes, régulase los honorarios del Síndico Oscar Luis Vassoler en la suma de \$ 276.649,50 (pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos) y los honorarios de la Dra. Mónica Borgoratti Hernández, suma de \$ 118.564,08 (pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con ocho centavos). Los honorarios regulados en caso de mora devengarán un interés equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a treinta (30) días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768, inc. c) del Código Civil y Comercial, y razonable teniendo en cuenta la conocida evolución operada en las tasas de interés. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.... Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez) - Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Santa Fe, 30 de Agosto de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 484509 Set. 13 Set. 14

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: HERNANDEZ, SARA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02033285-6) se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 1 SEP 2022. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Sara Beatriz Hernández, DNI 13.925.370, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Zavalía n° 248 de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 3275, Primero A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 07 de Septiembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Febrero de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley

11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 1 de Septiembre de 2022. Dra. Romero, Secretaria.

S/C 484572 Set. 13 Set. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: MASSI MABEL LEONOR s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21 02034757-8 - Año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 30 AGO 2022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Mabel Leonor Massi, DNI 29.095.285, con domicilio real en calle Marcial Candiotti 4641 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2638, de esta Ciudad. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ.). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 31 de Agosto de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 21 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 07 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 06 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 22 de Febrero de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522-líbrese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Maria José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 484513 Set. 13 Set. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo

Civil y Comercial de la 72 Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: FERNANDEZ, ANGEL LUIS s/Solicitud de Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02003859-1), ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 23 de agosto de 2022. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar concluida la quiebra de Angel Luis Fernández, de apellido materno Aguilera, DNI 25.005.361, disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Dar por concluida la intervención del Síndico. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo correspondiente. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 25 de Agosto de 2022.

S/C 484538 Set. 13 Set. 14

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ma. Nominación de Santa Fe caratulados: ZAPATA NORMAN GABRIEL s/Quiebra, CUIJ Nº 21-02034205-3, Año 2022, de trámite por ante esta Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1, en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación se publicarán edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. Nº 24522, por dos(2) días A los fines de notificar la designación de la síndica, dirección y horarios de atención los días Martes y Jueves de 8 a 12 hs., de acuerdo a la de Resolución, "Santa Fe, 18 de Agosto de 2022. Habiendo resultado sorteada como Síndica la CPN Llull, Marcela Cristina domiciliada en calle Hipólito Yrigoyen 2946 - piso 18 C de esta ciudad, designasela en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo dentro del término de dos días, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 25 de Agosto de 2022.

S/C 484543 Set. 13 Set. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que. en los autos caratulados: SANTILLAN, CRISTIAN ROBERTO s/Solicitud propia quiebra - CUIJ 21-02019692-8, se ha presentado la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ Nº 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Nancy C. Ortiz en la suma de \$ 276.649,51 y al apoderado del fallido Dr. Borgna Pablo Gastón en la suma de \$ 118.564,07, lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Septiembre 1° de 2022.

S/C 484537 Set. 13 Set. 14

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ma. Nominación de Santa Fe "ROJOS MARCELO DAVID s/Solicitud propia quiebra" CUIJ 21-02023520-6 - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. Nº 24522, por dos (2) días A los fines de notificar la presentación del informe final y proyecto de distribución, y regulación de honorarios, de acuerdo a las de Resoluciones "Santa Fe, 17 de Agosto de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 218 LCQ)... Notifíquese. Fdo Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Dra. Romina Soledad Freyre .Secretaria. Otra Resolución... "Santa Fe, 17 de Agosto de 2022. Resuelvo: Regular los honorarios profesionales correspondientes a la síndica CPN Marcela Cristina Llull en la suma de \$276.649,50 y regular los del Dr. Guillermo Bernardo Jossen por su actuación en autos en la suma de \$118.564,07. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense mediante correo electrónico a cargo de este Juzgado. Póngase a su disposición la clave de terceros -2971-, para que sea posible la correctavisualización del expediente de modo virtual. Insértese. Hágase saber. Fdo Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 25 de Agosto de 2022. dra. Freyre, Secretaria.

S/C 484544 Set. 13 Set. 14

Autos: SANCHEZ JUAN MANUEL s/Solicitud propia quiebra, CUIJ: 21-02021522-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Y regulación de honorarios profesionales a la CPN Marcela Cristina Llull en la suma de \$ 228.635,96. Doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos (con más aportes), y Honorarios apoderados del fallido Dres. Juan Manuel Bianchi y Bruno Mecoli: Pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cinco centavos (\$97.986,84) Noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (con más aportes - 13%). Santa Fe, de Agosto de 2022. Sin Cargo Art. 273 inciso 8 Ley 24.522. Dra. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 484545 Set. 13 Set. 14

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GARCIA, RUBEN OSVALDO s/Quiebra, CUIJ 21-02019129-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de dos días, cuyo texto es el siguiente: El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil, Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica G. Toloza, hace saber que en los autos: GARCIA, RUBEN OSVALDO s/Quiebra, CUIJ 21-02019129-2, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 13 de Junio de 2022. Proveyendo escrito cargo nro. 5732: Téngase presente lo manifestado y agréguese la constancia AFIP acompañada ... Es por eso que, para retribuir dichas labores, estimo justo fijar por todo concepto la suma equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia de distrito (criterio imperante en el fuero, avalado por la Alzada en fallos de reciente data.... Atento las consideraciones precedentes, regúlase los honorarios del Síndico Aldo Alfredo Maydana en la suma de \$ 276.649,50 (pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos) y los honorarios de la Dra. Zunilda Margarita Sartor en la suma de \$ 118.564,08 (pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con ocho centavos). Los honorarios regulados en caso de mora devengarán un interés equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a treinta (30) días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768, inc. c) del Código Civil y Comercial, y razonable teniendo en cuenta la conocida evolución operada en las tasas de interés. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas... Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza: Secretaria: Dr. Gabriel O. Abad: Juez. Otro Decreto: Santa Fe, 25 de Julio de 2022 Proveyendo escrito cargo nro. 6683: Téngase presente lo manifestado y agréguese el informe de saldo bancario y constancias AFIP acompañadas. Por presentado informe final y proyecto de distribución, publíquense edictos... Fdo. Dra. Verónica G. Toloza: Secretaria: Dr. Gabriel O. Abad: Juez. Se encuentra autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente, el Síndico de los autos, Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6.280.- Diligenciado el presente, se servirá devolverlo con copia de lo actuado. Dra. Gerard, Prosecretaria. Santa Fe, 1 de Agosto de 2022.

\$ 2 484315 Set. 13 Set. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, comunica por dos días que en los autos: PALACIOS SERGIO NORBERTO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-01978135-3, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Santa Fe, se ha declarado la conclusión del procedimiento de quiebra por pago total al Tomo: 43 Folio: 262 Resolución: 145 de fecha 12/04/2022: "Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Dar por concluida esta quiebra por pago total. 2) Disponer el cese de todas las medidas que pesan sobre la fallida, oficiándose a sus efectos según corresponda. 3) Correr vista a la Administración Provincial de Impuestos a tenor de lo dispuesto por el art. 36 de la Ley Impositiva Anual (t.o. según Dec. 198190). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Lorena Gómez, Prosecretaria. Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 28 de Junio de 2022. Néstor A. Tosolini, Secretario.

\$ 1 484530 Set. 13 Set. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, comunica por dos días que en los autos: CARDOZO JOSE PEDRO s/Quiebra, 21-02008122-5, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 25 de Agosto de 2022. Dra. Wagner, Prosecretaria.

\$ 1 484529 Set. 13 Set. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, comunica por dos días que en los autos: MASSERONI, GIULANO JOSE s/Solicitud Propia Quiebra (21-020011322-9) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes: "Regular los honorarios profesionales correspondientes a la Sindica CPN ILEANA FASANO en la suma de \$276.649,50- y regular los estipendios de la Dra. María Clara Talamé por su actuación en autos en la suma de \$ 118.564,07... Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 25 de Agosto de 2022. Dra. Wagner, Prosecretaria.

\$ 1 484527 Set. 13 Set. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: MONJES, NATALIA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra CUIJ 21-02012650-4, en Santa Fe, 1 de Agosto de 2022 ...Considerando...

Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 276.649,51 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN María del Pilar Piva y en la suma de \$ 118.564,07, los correspondientes a la abogada del fallido, doctora María Clara Talamé. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Firmado: Jueza - Dra. Ana Rosa Alvarez y Secretaria. Dra. Sandra Silvina Romero. Publicación sin cargo. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

\$ 1 484528 Set. 13 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: NUÑEZ CORNEJO LUCAS NAHUEL s/Supresión de apellido, CUIJ N° 21-02024783-2, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Abril de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la presente demanda sumarísima de supresión de apellido paterno contra Juan Carlos Núñez, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Córrase vista al Registro Civil. Asimismo, requiérase informe del Registro General de la Propiedad Inmueble y Registro Nacional de la Propiedad Automotor respecto de las medidas precautorias que pudieren existir en relación a los interesados. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses. Al punto 5, no siendo el niño por nacer sujeto demandado, aclare la medida peticionada y se proveerá. Notifiquen: Lorenz, Cabal, Borsotti, Mesny, Gimenez, Funes o Zanuttini. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez); Dra. Marina Borsotti (Prosecretaria).

\$ 45 484516 Set. 13 Set. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MELGARES NORMA ALBA c/MILES RODOLFO HUGO s/Otras Diligencias, CUIJ N° 21-02019584-0, se ha dictado el siguiente decreto "SANTA FE, 18 de Agosto de 2022, habiéndose acreditado el fallecimiento del demandado y desconociéndose -de haberlos- el domicilio de sus herederos, se cita, llama y emplaza a todos los herederos a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días. Notifíquese por edictos conjuntamente con el decreto de fecha 22/12/2020 -fs. 31-Notifíquese. Dra. Gabriela Suárez Secretaria, Dr. Javier F. Deud Juez a/c. Otro Decreto "Santa Fe, 22 de Diciembre de 2020. Téngase por rectificado el nombre del demandado y atento a ello, procédase a la corrección de la carátula. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdatele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de Prescripción Adquisitiva contra Rodolfo Hugo Milesi sobre el inmueble sito sobre calle Azopardo e identificado con los números 34 y 35 de la Manzana N° 32 del Barrio Doña Margarita de la ciudad de Sauce Viejo que tramitará según las normas del proceso sumario (arts 408 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese por el término de tres días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Sauce Viejo, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Previo a todo trámite procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General, atento a lo normado por el art. 1.905 CCCN. Notifíquese.- Hágase

saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Firmado: Dra. Cecilia Filomena, secretaria- Dr. Dante M. E. Formentini, Juez. Santa Fe, 23 de Agosto de 2022. Dra. Dávalos, Prosecretaria.

\$ 33 484454 Set. 13 Set. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Ejecutivos, Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito - Unica Nominación - Primera Secretaría - de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: TONIUTTI, ENZO EMILIO c/ROMANO RAUL HORACIO y Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-16250124-8, se libra el presente a fines de que notifique a los demandados Raúl Horacio Romano, DNI N.º 24.299.709 y Antonela Romano, DNI N.º 41.203.667, de los decretos que a continuación se transcriben: "Santa Fe, 05 de Agosto de 2022 Habiéndose verificado la publicación edictal ordenada en el Boletín Oficial por el término de ley, se provee: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los demandados. Notifíquese a los demandados por edictos que se publicarán, conforme lo prescripto por el art. 77 del CPCC, dos días en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos Tribunales y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese.- S.A.". Dra. María José Haquín de Barón (Jueza); Dra. Corina A. Molina (Secretaria). Santa Fe, 22 de Agosto de 2022. Nancy Brollo, Prosecretaria.

\$ 33 484508 Set. 13 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 28 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Hernán G. Gálvez en autos caratulados GIRAUDON, GABRIEL ARTURO - GIRAUDON, GUILLERMO ALEJANDRO - GIRAUDON, CONSTANZA c/Propietarios desconocidos s/Usucapión; CUIJ N° 21-02024850-2 y según decreto fechado 27 de Junio de 2022, se ha dispuesto citar por edictos por el término y bajo apercibimientos de ley, a propietarios desconocidos del lote N° 5 descripto en el plano de mensura N° 217181, ubicado en la Manzana 1220, Parcela 1, sito en calle Chacabuco s/n de Santo Tome. Santo Tome, 30 de Agosto de 2022. Dra. Ma. Alejandro Serrano, secretaria.

\$ 33 484574 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la parte demandada en autos MARÚN, MANUEL TUFÍ c/ACEBAL DE MARÚN O MARÓN, TEREZA s/Juicio Ordinario de Usucapión; C.U.I.J. N° 21-23326306-8, y/o a quien resulte titular del

inmueble identificado como Solar letra A de la Manzana N° 103 de Florencia (Santa Fe), ubicado tal inmueble en intersección de calles Langworthy y 9 de Julio, hoy Lote 1, Polígono A-B-C-D-A-, plano N° 238.421/2021, de una superficie de 2.500,00 m2, partida inmobiliaria n° 03-02-00-012081/0000-3, a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, en el término de tres (3) días, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Soraya P. Baragiola, Secretaria subrogante. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 18 de agosto de 2022.

\$ 45 484566 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de de Santa Fe, en autos caratulados GAMBOA, EDGARDO RUBEN y otros c/BANCO BICA S.A. y otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-22699661-0), se cita y emplaza para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos quien resulte propietario y/o titular registral de los inmuebles ubicados en Avenida Argentina N° 1265 y 1277 de esta ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, individualizados como Partida API N° 091600-078597/0054-1. Descripción según Plano de Adquisición de Dominio Las fracciones ubicadas en jurisdicción del Distrito Esperanza, Departamento Las Colonias de esta Provincia las que de acuerdo al plano de mensura para juicio de adquisición de dominio confeccionado por la agrimensora Lucrecia Martínez en fecha 04 de febrero de 2016 registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de esta Provincia bajo el Duplicado N° 782, se individualizan como lote uno y lote dos siendo sus superficies y linderos los siguientes a saber: Lote Uno: Al Norte, línea BC mide 9,91 y linda con propiedad de Horacio Ramos, al Oeste línea CF mide 36,57 metros y linda con lote 2, al Sur, línea FA mide 10 metros y linda con calle Avenida Argentina y al Este, cerrando el polígono, línea AB mide 36,79 metros y linda con propiedad de Omar Mehring, siendo la superficie total de mensura (Polígono ABCFA) de 365,11 metros cuadrados. Lote Dos: Al Norte, línea CD mide 9,91 y linda con propiedad de Marcelo Zárate, al Oeste línea DE mide 36,36 metros y linda con propiedad de Diego Maciel, al Sur, línea EF mide 10 metros y linda con calle Avenida Argentina y al Este, cerrando el polígono, línea FC mide 36,59 metros y linda con lote 2, siendo la superficie total de mensura (Polígono CDEFC) de 362,98 metros cuadrados. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y Diario El Colono del Oeste de la Ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Esperanza, 24 de Agosto de 2022. Dra. Gabriela M. Torassa, secretaria.

\$ 65 484437 Sep. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil. Comercial y Laboral de Esperanza, se llama, cita y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores o legatarios del causante Carlos Alberto Vega, D.N.I. N° 5.531.591 para que dentro del término de ley comparezcan hacer valer sus derechos en autos: Expte. CUIJ N° 21-26302675-3 - Año 2022; VEGA, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio, que se publica en el plazo de ley y bajo apercibimientos legales. Esperanza; 29 de Agosto de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes del Causante: Pedro Ambrosio Colombo (D.N.I. N° 6.232.534) para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: COLOMBO PEDRO AMBROSIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26302547-1, año 2022. Lo que se publica a los efectos legales en Boletín Oficial y Hall del Juzgado de la ciudad de Esperanza. Esperanza, 29 de Agosto de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Sep. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores del Sr. Julio Cesar Galoppo, DNI N° M6.304.284, cuya sucesión en autos caratulados: GALOPPO, JULIO CESAR s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-26302456-4, se ha abierto por ante dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley, de acuerdo a la Ley 11.287 y acuerdo ordinario celebrado -Acta N° 3. Esperanza, 30 de Agosto de 2022. Dra. Gisela Gatti. Secretaria. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la Jueza de Primera instancia en lo Civil, Comercial Y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Salgado Rosa Luisa, D.N.I. N° 14.664.120 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, acrediten su carácter en autos Expte. CUIJ N° 21-26352699-4; SALGADO, ROSA LUISA s/Sucesorio. Fdo: Dra. Virginia Ingaramo, Jueza; Dra. Gisela V. Gatti, Secretaria. Esperanza, 31 de Agosto de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: STESENS, RICARDO LEANDRO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-26302586-2 Año 2022) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ricardo Leandro Stessens DNI N° 6.258.274, con último domicilio en calle Dr. Gálvez N° 1348 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro M término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza); Dra. Gisela Gatti (Secretaria). Esperanza (Santa Fe), 29 de Agosto de 2.022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial, y Laboral de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Daniel José Antonio Bravo, D.N.I. N° 10.511.017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos caratulados: BRAVO, DANIEL JOSE ANTONIO s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-26188963-0 - Año 2022, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (S. Fe); Juzgado a cargo de la Dra. Laura M. Alessio, Jueza - Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall del Juzgado. San Justo (S. Fe), 30 de Agosto de 2022. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Sep. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MERGEN HAYDEE ANGELITA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26302320-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Mergen Haydee Angelita, DNI N° 93.245.768, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Gatti-Secretaria. Esperanza, 29 de Agosto de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Sep. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza - Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Gisela Gatti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Sergio Alberto Cleri, D.N.I. N° 11.126.149, apellido materno Sánchez, fallecido en la localidad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, Pcia. de Santa Fe, en fecha 12 de Junio de 2022, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados CLERI SERGIO ALBERTO s/Sucesorio; (C.U.I.J. N° 21-260302639-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza - Santa Fe, 31 de Agosto de 2022. Fdo.: Gisela Gatti (Secretaria). Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la Ciudad de San Javier, en autos caratulados LAZZARINI, ROMÁN JOSÉ s/Sucesorio; (CUIJ N°: 21-26170088-0) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Román José Lazzarini D.N.I. N° 10.783.928, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall del juzgado. San Javier, 08 de Agosto de 2022. Dra. Silvina O. Demboryniski

(Secretaria).

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la Dra. Laura M. Alessio. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil. Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia. Sta. Fe), sito en calle Gdor. Cabal 2545 de la misma, en autos: MOLLERACH MARIA ALEJANDRINA DEL CARMEN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26188994-0, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, Doña María Alejandrina del Carmen Mollerach, D.N.I. N° 13.377.204, fallecida el día 30/03/2022 en la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la sede judicial respectiva. San Justo, 31 de Agosto de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados ROMAN RAMON VICENTE y otra s/Sucesorio; CUIJ N° 21-01991390-9, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: Ramón Vicente Román, LE N° 6.216.291, argentino, de apellido materno Rodríguez, y Gloria Matilde Escala, DNI N° F 2.086.807, argentina, de apellido materno Borgonovo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Romina Freyre, Secretaria. Santa Fe, 29 de Agosto de 2022.

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: GALARZA, MONICA VIVIANA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02034652-0, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Mónica Viviana Galarza D.N.I. N° 14.992.909, fallecida el 01/08/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Viviana Marin (Jueza A/C) y Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Agosto de 2022.

\$ 45 Sep. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia Civil y comercial de distrito de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del Sr. Oscar Raúl Merz, DNI N° 6.239.184, fallecido el día 10 de

febrero de 2015, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados MERZ, OSCAR RAUL s/Sucesorio, CUIJ N° 21-01998369-9 del año 2018, dentro del término y bajo los apercibimientos legales lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 30 de agosto de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios Primera Circunscripción judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados KISZCZAK JOSE ALBERTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02030347-3, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de José Alberto Kiszczak DNI N° 6.309.705 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez, secretaria. Santa Fe, Agosto de 2022.

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, en autos caratulados DIAZ, GUSTAVO LUIS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02010733-9, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DON OJAZ GUSTAVO LUIS, DNI N° 27.413.782 quien falleció el 30.07.2018 en Santa Fe -SF- para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo: Dra. Maria Esther Mazarello-(secretaria). Santa Fe, 2022.

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados FERRONATO, ILDA MARIA y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02031796-2 año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ferronato, Ilda Maria con DNI N° 1.726.994 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia B. Sánchez- Secretaria OPS.

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación, en autos caratulados:

OLIVERA MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02028570-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Olivera Miguel Angel, D.N.I. N° 10.641.209, quien falleció el 09.11.2013 en Santa Fe- SF- para que comparezcan estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo: Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria). Santa Fe, 2022.

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: GOMEZ, MARIA DE LOURDES s/Declaratoria de Herederos y su acumulado CASTELLANOS, CARLOS NOLO s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-01989702-5 Año 2017) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Nolo Castellanos, D.N.I. M N° 6.344.580, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, 11/05/2022.

\$ 45 Sep. 13

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Hernandez Agustin Eduardo s/Declaratoria de Herederos - CUIJ 2102030063-6", radicado por ante el Juzgado de Distrito de Primera Instancia de la 1ra. Nominación de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Agustin Eduardo Hernandez, DNI 14.288.168, de apellido materno, Valdez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Pcia. De Santa Fe y lugar dispuesto por la Suprema Corte de Justicia a sus efectos. FIRMADO: Dra. Marina A. Borsotti - Secretaria. Santa Fe, Marzo de 2022.-

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: PEREYRA, ABELARDO ISAIAS Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02030804-1 se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ABELARDO YSAIAS PEREYRA DNI 6.213.759 y GLADYS EDITH MERLLANE DNI 3.958.787, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo.: DRA. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza)- Dra. CLAUDIA B. SANCHEZ (Secretaria). Santa Fe, deSetiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en

lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "NICANOVICH, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02033937-0, se cita a todos los herederos, acreedores, y legatarios de NICANOVICH, JUAN CARLOS, D.N.I. M 6.225.582, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del Término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Septiembre 2022. DRA. CLAUDIA SANCHEZ, SECRETARIA.

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "LINGOR, RICARDO ADAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-02033363-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante don LINGOR, RICARDO ADAN, D.N.I. 20.296.091, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria).

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de La Oficina de Procesos Sucesorios, en autos: "KOBERICH, OLGA DOLORES S/ SUCESORIO"; CUIJ 21-02034773-9 (radicados por ante el Juzgado de Distrito Civil, Comercial y de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña OLGA DOLORES KOBERICH DNI N° 3.959.144 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos que determina la ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dr. Lucio Palacios - Juez a/c - (Fdo.). Dra. Claudia B. Sánchez -Secretaria- (Fdo.). Santa Fe, Septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en autos caratulados "NESSIER ADRIAN FABIO S/SUCESORIO" (Expte Cuij N.º 21-02032297-4) se cita, se llama y emplaza a todos los acreedores y legatarios de Adrián Fabio Nessier DNI 20.550.794, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en

lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación) en autos caratulados “ALARCON, MARIA IRENE S/SUCESORIO” (CUIJ 21-02034451-9) se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Irene Alarcón, D.N.I 6.126.317, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el Boletín Oficial. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados “PALLE, María Gerónima S/ Sucesorio y su Acumulado “ARRIOLA Y AVALOS, Raúl Oscar S/ Sucesorio” (Expte. CUIJ 21-02034003-4) CUIJ 21-00718447-3: se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor ARRIOLA Y AVALOS, Raúl Oscar, D.N.I. N° 05.961.549, y del Señor ARRIOLA PALLE, Raúl Oscar D.N.I. N° 20.180.833, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos. Fdo.- Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados “MONTERERIN, JOSE LUIS S/ SUCESORIO” (21-02034494-3) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JOSE LUIS MONTERERIN, argentino, nacido en la localidad de Morteros, Provincia de Córdoba, DNI 30.091.863, domiciliado en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fallecido en fecha 12/12/2013, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y para ser exhibido en el hall de Tribunales en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia. Fdo. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ: Secretaria.

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: “QUETGLAS, Hugo Gabriel s/ Declaratoria de Herederos”, CUIJ N° 21-02028846-6”, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don: QUETGLAS, HUGO GABRIEL, DNI 11.085.574, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y el hall de estos tribunales. Los que se publican a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Santa Fe, de de 2022. Fdo. DRA. CLAUDIA B. SANCHEZ, SECRETARIA.-

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) en autos: VEGA, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO 21-02034706-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de VEGA, CARLOS ALBERTO documento tipo M 8.280.644 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de la ciudad de Santa Fe), con domicilio en San Jerónimo n° 1551 de esta ciudad, en autos caratulados "VILLALBA, ALEXANDER RODRIGO S/ SUCESORIO (O.P.S.)" CUIJ 21-02034448-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Villalba, Alexander Rodrigo D.N.I. 43.128.828, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Fdo. Dra. Mariana A. Borsotti (Secretaria) y Dra. Viviana Marin (Jueza).

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Nro.1 en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "DIAZ, ROQUE SALVADOR S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ: 21-02034577-9 -AÑO 2022) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante: Don ROQUE SALVADOR DIAZ, con Documento de Identidad DNI. N°: 07.676.088; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Agosto de 2.022.-

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de SANTA FE (Juzgado de Origen: Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA NOMINACION ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe), en autos caratulados "CABRAL JOSE PEDRO s/ SUCESORIO, Expte. CUIJ: 21-02033953-2" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don JOSE PEDRO CABRAL, Argentino, mayor de edad, con DNI. N° 7.635.594, nacido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 21 de julio de 1949 con último domicilio en calle Alberdi 6444 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. Iniciado 01/07/2022, por el Dr. Gervasio J. Operto, Secretaria: Dra. Claudia Sanchez.- Dra-Marina Borsotti.

\$ 45 Sep. 13

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) EN AUTOS CARATULADOS: "DOLDAN, JUAN ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02030806-8 - Año 2022 (inicio 04/02/2022), SE CITA , LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES: Don JUAN ANTONIO DOLDAN, DNI: 06.200.746, nacido en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe el día 25 de Junio de 1928; fallecido en la ciudad de Santa Fe, provincia de santa Fe el día 13 de Junio de 2020; Hijo de José Luis Doldan y Maria Teodora Cabezzoni y Doña HILDA NIDIA MATHIEU, DNI: 00.914.277, nacida en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe el día 13 de Noviembre de 1924; fallecida en la ciudad de Santa Fe, provincia de santa Fe el día 04 de Septiembre de 2016; Hija de Jose Mathieu y Mercedes Neme; quienes se domiciliaban en calle Bepmale N° 3715 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS LEGALES. Fdo.: DRA. MARINA BORSOTTI - Secretaria- DRA. VIVIANA MARIN -Jueza".-

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación), en autos caratulados: "SANCHEZ, JUAN DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02033910-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JUAN DOMINGO SANCHEZ, DNI N° 4.983.347, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Marina Borsotti -Secretaria. Santa Fe, de septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, en autos caratulados "CUIJ 21-02027779-0 PAYE MIGUEL DINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" que se tramita por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom., se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de PAYE MIGUEL DINO DNI: 6.211.896 fallecido en la Santa Fe el día 16/08/2020 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. DRA. MARINA A. BORSOTTI (Secretaria).

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de SANTA FE (Juzgado de Origen: Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA NOMINACION, ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "YERBE RICARDO JACINTO Y OTROS s/ SUCESORIO, Expte. N° CUIJ: 21-02033087 -9" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Don YERBÉ

RICARDO JACINTO, Argentino, mayor de edad, con L.E. N° 6.234.618, nacido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 23 de marzo de 1938, y Doña CECILIA ARZADÚN Y/O ARZADÚM, Argentina, mayor de edad con DNI N° F 4.437.757, nacida en la ciudad de Santa Fe el 26 de Julio de 1942, ambos con último domicilio en calle Juan del Campillo 3311 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Iniciado 23/05/2022, por el Dr. Gervasio J. Operto, Secretaria: Dra. Claudia Sanchez.-

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante RAIMUNDA ALTAMIRANO, RAIMUNDA ELBA ALTAMIRANO, RAIMUNDA E. ALTAMIRANO y/o RAIMUNDA E. ALTAMIRANO DE DALL ANGNOL, D.N.I. N° 6.450.613, fallecida en fecha 24 de Febrero de 2004, en la Ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados ALTAMIRANO, RAIMUNDA ELBA Y OTROS S/SUCESORIO 21-26322742-2. Publíquese a sus efectos en el Boletín Oficial. Villa Ocampo, 09/09/2022 Provincia de Santa Fe.

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en estos autos caratulados "MONTENEGRO, RICARDO GUSTABO S/ SUCESORIO" Expte. Cuij nº 21-02032980-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MONTENEGRO, Ricardo Gustabo, D.N.I. 8.504.632, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley." Fdo: Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria).- Santa Fe, de Agosto de 2022.

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 1 Décima Nominación), con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. MARTELLO, EZIO MARIO ALBINO DNI N°: 10.315.054 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: ""MARTELLO, EZIO MARIO ALBINO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02034161-8 ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales, conforme lo ordenado por decreto de fecha 11/08/2022. Fdo. DRA. BORSOTTI (Secretaria)- DRA. KILGELMANN (Juez). Santa Fe, de de 2022.-

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (-Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe-), en estos autos caratulados: “CHURRUARIN, MANUEL ALBERTO s/ Juicio Sucesorio.” - Expte. CUIJ N° 21-02034083-2 - Año 2.022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MANUEL ALBERTO CHURRUARIN D.N.I. N° 6.083.061, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96. Acta N° 3).- FDO. Dra. Marina A. BORSOTTI (Secretaria).- Santa Fe, __ de Septiembre de 2.022.

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados “ULMARI, ROMULO RAMON S/ SUCESORIO” (CUIJ 21-02034673-3), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROMULO RAMON ULMARI, D.N.I N° 06.252.402; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día. Firmante: Dra. MARINA A. BORSOTTI (SECRETARIA). DR. (JUEZ A/C).- Publíquese por un (1) día Santa Fe, de Septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, en autos caratulados “Expte. MOLINA, María Cristina s/ SUCESORIO – C.U.I.J. N° 21-02034414-5” se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de MARÍA CRISTINA MOLINA, D.N.I. N° 06.287.940, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se hace saber a todos los efectos legales por edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.: Dr. IVAN DI CHIAZZA – Dra. MARINA BORSOTTI) Santa Fe, de Septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DÉCIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados “CABRERA FELICIANO VICTORINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Expte. CUIJ N° 21-02024854-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de CABRERA, FELICIANO VICTORINO, D.N.I. N° 18.242.351, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.- FDO.: Dra. Beatriz Forno (Juez a/c).- SANTA FE,DE, DE 2022.-

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autos caratulados “PUCH, SUSANA GRACIELA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA, CUIJ 21-02034087-5, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SUSANA GRACIELA PUCH, D.N.I N° 3.959.163, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Sep. 13

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto hacer saber por 2 días, que en los autos caratulados: GARRIDO MARTÍN ALEJANDRO s/Quiebra; CUIJ N° 21-26138956-5, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, con arreglo a lo normado por el art. 218 de la Ley 24.522 y sus mod., el que se transcribe a continuación para su conocimiento: Informe final y proyecto de distribución. Señor Juez: Aguirre Mauri, Gabriel Alberto, Síndico designado en los autos caratulados: GARRIDO MARTÍN ALEJANDRO s/Quiebra; CUIJ N° 21-26138956-5, a V.S. respetuosamente digo: 1- Que vengo en legal tiempo y forma a presentar el informe final y el proyecto de distribución de los fondos depositados en la Cuenta Judicial N9 95281 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Cristóbal, a la orden del Juzgado y pertenecientes a esta causa, a tenor de lo prescripto por el art. 218 de la ley 24.522, en los siguientes términos: a) Informe Final: Conforme a las constancias obrantes en autos, el único bien componente del activo del fallido es su sueldo que percibe mensualmente como empleado de Trenes Argentinos Carga, y sobre la cual V.S. ordenó oportunamente una retención del 20% para atender los gastos del procedimiento. El saldo actual acumulado proveniente de dichas retenciones asciende a \$ 199.223,92, según informe emitido por el N.B.S.F. Asimismo, en los términos del art. 218 de la L.C., me remito a las diligencias practicadas en el expediente principal, según las cuales resultó imposible hallar otros bien escampan antes del activo del fallido y susceptibles de desapoderamiento, excepto el consignado en los párrafos precedentes, por lo que no existen, al día de la fecha, bienes pendientes de enajenación. b) Proyecto de distribución: Teniendo en cuenta las sumas depositadas consignadas en el punto precedente, la distribución deberá practicarse entre los siguientes acreedores:

Monto total depositado en autos \$ 199.223,92

Tasa Justicia y Actuación a depositar \$ 100,00

Saldo . \$ 199.123,92

A los que deberán agregarse los honorarios de los profesionales intervinientes en el momento de su regulación, lo que se peticiona en punto por separado.

c) Reservas: En el presente proyecto no se efectúan reservas, por no existir acreedores cuyos créditos se encuentren sujetos a condición suspensiva o pendientes de resolución judicial o administrativa (5/art. 220 L. C.)

d) Saldo a distribuir: Por ende, el saldo a distribuir a este momento asciende a la suma de \$ 199.223,92. Atento a que no se han presentado acreedores a verificar sus créditos en forma tempestiva ni se han promovido incidentes de verificación tardía, dicho saldo deberá ser destinado para solventar Tasa de Justicia, honorarios de los profesionales intervinientes y si quedara remanente, se disponga el mismo en favor del fallido. II- Solicita regulación de honorarios: Que habiendo sido presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución en los presentes autos, solicito se proceda a la regulación de honorarios de los funcionarios del presente proceso falencial. III- Por lo expuesto, de V.S. solicito: Tenga por presentado en legal tiempo y forma el Informe Final y Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 LCQ. Se regulen los honorarios de los funcionarios actuantes en este proceso falencial. Se ordene la publicación de edictos prevista en el art. 218 de dicho cuerpo normativo. Se ponga de manifiesto por el término de ley y oportunamente se apruebe el informe final y el correspondiente proyecto de distribución de fondos presentados en este escrito. Proveer de conformidad. Será justicia. Asimismo, se transcribe el auto regulatorio de honorarios: San Cristóbal, 27 de Julio de 2021 Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo, 12 % del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12 % del activo liquidado. Además, la aplicación del tope de tres sueldos de secretario ($218.581,87 \times 3 = 655.745,61$), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto ala conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa. Estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, régulense los honorarios profesionales del CPN Gabriel Aguirre Mauri en la suma de ciento treinta y un mil ciento cincuenta pesos (\$ 131.150). Régulense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Cattaneo, en la suma de ochenta y siete mil/cuatrocientos treinta y tres pesos (\$ 87.433) (12,64 unidades ius). Requírase alas mencionados profesionales acompañen constancias de inscripción ante la AFIP. Córrase vista a las cajas respectivas. Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado, como así también el presente pro veído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, por el término de ley y bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221, Ley 24.522. A los fines de determinar los sellados, córrase vista a la API. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia Tovar -Secretaria; Dra. Graciela Gutscher -Jueza. Publíquese por dos días. San Cristóbal, Julio de 2022.

S/C 484561 Sep. 13 Sep. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 10, Secretaria Única, de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto en los autos caratulados:

FERREYRA, ZULEMA ZUNILDA s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ Nº 21-26140138-7, que se cite, llame y emplace a herederos, acreedores, legatarios y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes relictos dejados por el causante Zulema Zunilda Ferreyra, argentina, ama de casa, D.N.I. Nº 20.145.695, con domicilio en esta ciudad de San Cristóbal, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Cristóbal, agosto de 2.022. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar- Secretaria.

\$ 45 Sep. 13

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Familia de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: NASITIKUI, PABLO EMANUEL y otra s/Guarda Judicial; CUIJ Nº 21-23637103-1 se notifica a Marisa Analía Matogris lo resuelto en estos autos: Vera, 17 de Agosto de 2022. Autos y vistos: ..., resulta: ...; considerando: ...; resuelvo: 1) Otorgar en Guarda a los adolescentes Pablo Emanuel Nasistiqui, DNI Nº: 46.497.893, nacido el 12 de Septiembre de 2005, inscripto al Tomo II, Acta 170, Año 2005, del Registro Civil de Calchaquí, Dpto. Vera, Provincia de Santa Fe; y Marisol Analía Nasistiqui, D.N.I. Nº: 47.765.030, nacido el 04 de Abril de 2007, inscripto al Tomo III, Acta 64, Año 2007, del Registro Civil de Calchaquí, Dpto. Vera, Provincia de Santa Fe, a la Sra. Nélida Fortunata Delgado, D.N.I. Nº: 05.772.953, domiciliada en Comunidad Aborigen de la ciudad de Calchaquí; por el plazo de un (1) año, a partir de que la guardadora designada comparezca ante este Juzgado para aceptar el cargo. 2) A los fines de atender el interés superior de los adolescentes, notificar a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe con el objeto de que tome la intervención correspondiente. 3) Notificar al Ministerio Pupilar. Hacer saber, insertar y reservar el original. Fdo: Dr. Conrado Chaperó (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario). El presente edicto debe ser publicado por tres días y sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 25 de agosto de 2022. Dr. Jorge Tessutto, secretario.

S/C 484448 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 13 de la ciudad de Vera, Pcia. de Santa Fe, 1ª Nominación, en los autos CANTERO, ALCIDES RENE y otros s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-25277375-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Alcides Rene Cantero para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 29/08/22. Dra. Margarita Savant, secretaria.

\$ 45 Sep. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral N13 de la ciudad de Vera. Pcia, de Santa Fe, Ira Nominación, en los autos: CANTERO, ALCIDES RENE y Otros s/Sucesorio, CUIJ N211-25277375-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Antonia Esther Rodríguez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 29 de Agosto de 2022. Dra. Savant, Secretaria.

\$ 45 Set. 13

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sr. Juez de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rafaela; en los autos: Expte. TABORDA, MARIA BRIGIDA s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-24199598-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sra. María Brígida Taborda —DNI N° 7.372.862, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término bajo apercibimientos e ley (art. 67 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley. Fdo.: Juez, Ana Laura Mendoza. Secretaria, Verónica Carignano. Rafaela 31 de agosto de 2022.-

\$ 45 Set. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los Herederos y Acreedores del Sr. RAMÓN ROSA AGUIRRE -DNI N° 6.299.968- y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter en autos "Expte. CUIJ N° 21-24194232-2 - AGUIRRE, Ramón Rosa s/ SUCESORIO". Firmado: Dra. Verónica Carignano, Secretaria.-

\$ 45 Sep. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "CRAVERO, LUIS ANGEL S/SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-24202319-3, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Luis Angel Cravero, DNI N° 10.469.938, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Fdo. Dra. Natalia Carinelli - Secretaria. RAFAELA, DE DE 2022.-

\$ 45 Sep. 13

En los autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-24202732-6-VIGLIANCO, Mirta Luisa s/Declaratoria de Herederos", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante Mirta Luisa VIGLIANCO, DNI F 4.974.234, fallecida en Rosario el 14-05-2022, siendo el último domicilio de la causante el de calle Juan Beapuy N° 156 de la localidad de San Antonio (SFe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley.- Fdo:- Dr. Gabriel Abad- Juez-a/c- Dra. Natalia Carinelli Secretaria.- Rafaela, de Septiembre de 2.022.-

\$ 45 Sep. 13

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: ZALAZAR PEDRO DAVID s/Quiebra - CUIJ N° 21-25025006-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, se ha resuelto lo siguiente: Reconquista, 14 de Junio de 2022. Y Vistos: Estos caratulados: Zalazar Pedro David s/Quiebra", CULJ N° 21-25025006-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, Y Considerando: Que la Sra. Síndica ha presentado el informe final y proyecto de distribución (f. 70); por lo que corresponde regular honorarios a dicha funcionaria y al apoderado de la Fallida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 - Inc. 2 de la Ley 24.522, considerando ajustado fijar la base regulatoria en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción ("SORBELLINI, AYUSO MARCELA VERONICA s/Quiebra" Expte. 327/2007 Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 4°

Nom. Sta. Fe; "GRIFFA, EVELI() I3ARTOLO y 01. S/ Quiebra" Expte. 328/2006. Juzg. 1 °Inst. C,C y L San Cristóbal; "ALMADA, Elsa Lujan s/ Quiebra" Expte. N° 417/2010, Juzg. Primera Inst. Civi y Com. 30 Nom. Rqta.). Que, teniendo en cuenta que el sueldo de un secretario en nuestra Provincia a la fecha asciende a la suma de \$395.213,58, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en un 70% en favor de la Síndica, CPN Rosa Victoria Nargielewicz, lo cual asciende a \$276.649,51 y el 30% restante a favor del apoderado de la fallida, Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, \$118.564,07 equivalentes a 9,48 jus (valor de la unidad jus \$12.505,73), disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 un interés conforme lo ordenado en Acta Acuerdo 30-2021 de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre "TASAS DE, INTERESES MORATORIOS A APLICAR A PARTIR DEL 17.08.2021. EN LOS CASOS SOMETIDOS AL TRATAMIENTO DE ESTE TRIBUNAL". Que, también, corresponde ordenar que se cumplimente con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; Resuelvo: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por la Síndica. Regular los honorarios de la CPN Rosa Victoria Nargielewicz y del apoderado de la fallida, Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la API. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.- Fdo.: Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/c - Dra. Cantero, Secretaria.

S/C 484482 Set. 13 Set. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Reconquista, en los autos caratulados: PIRIZ MARIA CRISTINA s/Solicitud propia quiebra - 21-25029364-7, se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 30 de agosto de 2022. ... Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de María Cristina Piriz, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 30.156.748 domicilio en calle Jorge Newbery N° 143 de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 31/08/22 a las 8hs. A tal efecto, ofíciase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ . (...) 9) Disponer la Inhibición General del fallido oficiándose a los Registros correspondientes. (....) -. ..Fdo. : Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. José Boaglio - Secretario. Reconquista, 30/08/2022.

S/C 484455 Set. 13 Set. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SANDOVAL MARIANA ROCIO s/Solicitud propia quiebra 21-25024763-7 ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 22 de agosto de 2022: Autos Y Vistos...Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar el 12 de septiembre de 2022

como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Horacio Raúl Germano, con domicilio en calle Alvear N° 759 de la ciudad de Reconquista (SE), horario de atención de lunes a viernes de 17 lis. a 20 lis. 2) Fijar el 03 de octubre de 2022 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 09 de noviembre de 2022 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia.- Firmado Dr. Fabián Lorenzini, Juez a/c. Dra. Laura Cantero, Secretaria.

S/C 484485 Set. 13 Set. 19

Por disposición del Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: FIDEICOMISO AYUDARTE c/BENITEZ MARIELA ROSANA s/Demanda Ejecutiva, CUIJ 21-16233400-7, se notifica a Mariela Rosana Benítez, DNI 22.790.471, que se ha dictado la siguiente resolución: "Reconquista, 23 de Mayo de 2022. Agréguese publicación de edicto. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo.: Dr. José Boaglio, Secretario; Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Reconquista, 22 de Agosto de 2022. Dr. Boaglio, Secretario.

\$ 100 484488 Set. 13 Set. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: FERNANDEZ DE SILVA HERMINIA s/Sucesiones - Insc. Tardias - Sumarias - Volunt., (CUIJ N° 21-25028112-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. Herminia Fernández De Silva, DNI N° 6.441.099, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. José María Zarza, Juez a/c; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 30 de Agosto de 2022.

\$ 45 Set. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MARTINEZ OSCAR ALFREDO s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-25028642-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Oscar Alfredo Martínez, DNI N° M8.485.638, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo. Dr. José María Zurza, Juez a/c; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 30 de Agosto de 2022. Laura C. Cantero, Secretaria.

\$ 45 Set. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (SF) en los autos caratulados: "BRAIDOT RAIMUNDO JOSE y Otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25(1264825, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Raimundo José Braidot, DNI N° M 6.334.629 y la Sra. Elsa Irine Trevissan, DNI N° F4.102.61l, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 30 de Agosto de 2022. Laura C. Cantero, Secretaria.

\$ 45 Set. 13

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (SF) en los autos caratulados: SUAREZ CARMELO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25027685-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Carmelo Suárez, L.E. N° 6.324.950, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 30 de Agosto de 2022. Laura Cantero, Secretaria.

\$ 45 Set. 13

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: BURGOS PETRONA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25027305-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. PETRONA BURGOS, DNI N° 22.086.175, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presentes a hacerlos valer. Reconquista, 30 de Agosto de 2022. Laura C. Cantero, Secretaria.

\$ 45 Set. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial. Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ZORZON HUGO HUMBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25027692-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Hugo Humberto Zorzon, DNI N° 17.414.394, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: José María Zarza, Juez a/c: Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 30 de Agosto de 2022.

\$ 45 Set. 13
